



<b>IDECOAS/FHIS</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	05/14/2018
FIRMA:	[Signature]

**CONVENIO SUBSIDIARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTE II DE LOS FONDOS DEL "PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PROMINE FASE IV)" SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO-FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL "IDECOAS-FHIS" Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.**

Nosotros: **MARIO RENÉ PINEDA VALLE**, mayor de edad, casado, máster en Administración de Empresas, hondureño, con domicilio legal en la Colonia Godoy, antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM) Comayagüela, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Número 1401-1969-00019 actuando en mi condición de Director con rango de Secretario de Estado del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-001-2014 asimismo como Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guion noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con RTN 08019995292594, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.30-2014 de fecha treinta y uno de enero del año dos mil catorce, en adelante denominado "**IDECOAS-FHIS**" y **MARCIAL SOLIS PAZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con domicilio legal en la Colonia Florencia Norte, Calle Sofia, Edificio AMGOO, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad 0801-1954-02513, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo No. 41-2018 de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, en adelante denominado como "**SE**", ambos con amplias facultades para celebrar actos como el presente, hemos convenido en celebrar un **CONVENIO**



*Convenio Subsidiario para la Ejecución de la parte II de Fondos de la "Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE FASE IV)"*





**SUBSIDIARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTE II DE LOS FONDOS DEL "PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PROMINE FASE IV)", el cual se registrá bajo los considerandos y términos siguientes:**

**CONSIDERANDO (1):** Que el Estado de Honduras tutela el derecho a la educación y vela por que esté al alcance de todos los educandos sin discriminación con la mayor cobertura y calidad posible, de manera que llegue hasta lo más alejado y aislados núcleos poblacionales del país.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Constitución de la República autoriza a la "SE" para establecer mecanismos de coordinación que coadyuven al mejoramiento de la educación para brindar a los niños(as), y adolescentes, mejores oportunidades y condiciones para su desarrollo con la finalidad de enfrentar los grandes desafíos en materia de educación.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Fundamental de Educación en su Artículo 35 establece que la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reparación y el mejoramiento de la infraestructura física de los centros educativos se realizará bajo criterios técnicos accesibles.

**CONSIDERANDO (4):** Que PROMINE, es el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar, enfocado a dotar de una infraestructura educativa adecuada, que permita una educación en condiciones pedagógicas modernas, considerando también el uso de los espacios exteriores.

**CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

**CONSIDERANDO (6):** Que conforme al Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa suscrito el 09 de diciembre de 2015 entre **KfW** Banco de Desarrollo Alemán Frankfurt am Main y la República de Honduras (Beneficiario), queda claramente establecido que el "Beneficiario" será representado por la



Concepto Subsidiario para la Ejecución de la parte II de Fondos de la "Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE FASE IV)



Secretaría de Educación en los temas de ejecución e implementación del Contrato y como entidad ejecutora el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS).

**CONSIDERANDO (7):** Que "IDECOAS-FHIS" como entidad ejecutora recibirá por parte de la "SE" en forma de aporte no reembolsable los fondos de la Parte II del Contrato, mediante un contrato de financiamiento separado.

**POR TANTO.**

En el uso de las facultades legales para suscribir Convenios con entidades públicas o privadas que ambas instituciones públicas y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir el presente Convenio Subsidiario para la Ejecución de la parte II de los Fondos del "Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE FASE IV)", que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

De acuerdo a la Constitución de la República, la Educación es un beneficio a que tiene derecho a gozar todo niño, razón por la cual, El Gobierno, en aras de promover soluciones para una buena instrucción en nuestro país, suscribió un **CONTRATO DE APORTE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA** con el Kreditanstalt für Wiederaufbau, **KfW**, en fecha nueve de diciembre del año dos mil quince, de hasta un monto de **QUINCE MILLONES DE EUROS (EUR15,000,000.00)** fondos destinados a financiar la ejecución del "**PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PROMINE FASE IV)**".

El diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, el **KfW** "Organismo Financiador de la República Federal de Alemania", la SE "Beneficiario" y el IDECOAS-FHIS, "Entidad Ejecutora", firmaron el **ACUERDO SEPARADO AL CONTRATO DE APORTE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PROMINE FASE IV)"**, con la finalidad de dejar



Subsidiario para la Ejecución de la parte II de Fondos de la "Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE FASE IV)"





establecidos los detalles del programa así como los bienes y servicios a financiar con cargo a los fondos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**

El objetivo del presente Convenio Subsidiario, es **formalizar** el traspaso por parte de la "SE" a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a al "IDECOAS-FHIS" de la parte II de los fondos destinados al "PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PROMINE FASE IV), por la cantidad de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE EUROS (EUR 14, 600,000.00)**, dando cumplimiento al Artículo 1, Numeral 1.2 y Artículo 2, Numeral 2.1 del **Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa referido en los antecedentes de este Convenio.**

**CLÁUSULA TERCERA: DEL DESEMBOLSO DE LOS FONDOS**

El **KfW** desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el **avance** del Programa con respecto a la **parte I** a solicitud de la "SE", y respecto a la **parte II a solicitud de la Entidad Ejecutora "IDECOAS-FHIS"**. El Beneficiario, representado por la "SE", la Entidad Ejecutora "IDECOAS-FHIS" y el **KfW** determinarán por **acuerdo separado** el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados, en cumplimiento del Artículo 3, Numeral 3,1 del **Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa referido en los antecedentes de este Convenio.**

Los desembolsos de cada una de las partes serán realizados directamente por el **KfW** a la "SE" y al "IDECOAS-FHIS".

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS "IDECOAS-FHIS".**

El "IDECOAS - FHIS", como Entidad Ejecutora de la parte II de los fondos del Programa, destinará los fondos para financiar:

- 1) Rehabilitar, ampliar y reposición de los Centros Educativos del nivel pre-básico y básico, de forma piloto.- La ampliación de redes educativas hasta el



Convenio Subsidiario para la Ejecución de la parte II de Fondos de la "Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE FASE IV)



IDECOAS/FHIS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FECHA: 05/11/2018  
FIRMA: [Firma]

nivel diversificado, así como la dotación de equipamiento educativo bajo conceptos pedagógicos, compuestos por mobiliario escolar según edad con componentes móviles, que permitan trabajos en grupo, mini bibliotecas, equipamiento de los talleres, laboratorios; así como el equipamiento básico para la administración. Los costos de inversión incluyen la formulación (prefactibilidad y factibilidad del diseño), construcción, supervisión, capacitaciones y manuales para las capacitaciones de PEC. Los costos de transporte donde amerite podrán formar parte de los costos de inversión previa presentación de una propuesta (a ser elaborada por la "SE" y el "IDECOAS-FHIS" con apoyo de un consultor en el marco de la preparación de la evaluación de PROMINE V) que asegure la sostenibilidad de las medidas a ser financiadas y la seguridad de los estudiantes. Los CE rurales y periurbanos beneficiados en su mayoría formarán parte de Redes Educativas (hasta 30% de los fondos empleados se podrán invertir en CE que no pertenezcan a redes, exceptuando las intervenciones en el Departamento Gracias a Dios). La infraestructura educativa construida o mejorada debe posibilitar la implementación de conceptos modernos de enseñanza al igual que los espacios exteriores (canchas deportivas multiusos, juegos infantiles y en lo posible huertos escolares) y donde amerita un capital semilla como parte de la inversión inicial para el transporte, lo cual debe ser complementado con el fondo de ahorro y según lo establecido en el Manual PEC. Además la infraestructura será adecuada a las condiciones climáticas y culturales regionales.

- 2) Crear y/o fortalecer un fondo de mantenimiento y de mecanismos para asegurar un uso sostenible de la infraestructura escolar.
- 3) Fortalecer institucionalmente el "IDECOAS-FHIS" para asegurar la adecuada ejecución del Programa, incluyendo el financiamiento de un equipo de inspectores que trabajará exclusivamente para el Programa PROMINE; también actividades de capacitación para actores relevantes del "IDECOAS-FHIS" en la aplicación y actualización de los instrumentos de planificación y monitoreo, conceptos pedagógicos y de gestión (Redes Educativas) y modelos participativos locales de ejecución y mantenimiento (PEC).
- 4) Apoyar a la "SE" y al "IDECOAS-FHIS" en la implementación del Programa a través de servicios de consultoría.



Subsidiario para la Ejecución de la parte II de Fondos de la "Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar" (PROMINE FASE IV)



#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA "SE"

La Secretaría de Educación como entidad rectora del programa se compromete a:

- 1) Velar por el correcto uso de los fondos traspasados al "IDECOAS-FHIS" a fin de que los centros educativos beneficiados se conviertan en espacios pedagógicos dignos para el correcto proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2) Monitorear con el acompañamiento de la Asistencia Técnica del Programa, el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos a ser ejecutados.
- 3) Disponer de personal calificado a través de la Dirección General de Construcciones Escolares, para realizar verificación técnica en aquellos centros educativos beneficiados con el objetivo de hacer cumplir la Normativa para la Planificación y Diseño de Centros Educativos.

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

- 1) Elaborar y ejecutar una programación anual de actividades vinculantes de acuerdo a la demanda identificada de proyectos.
- 2) Verificar el alcance, diseño y los costos de las inversiones propuestas con relación a las normas definidas en el marco del Programa.
- 3) Como requisito para la aprobación de la construcción y/o mejoramiento de los Centros Educativos, la "SE" deberá confirmar al "IDECOAS -FHIS" la existencia de la estructura presupuestaria y el personal calificado.
- 4) Ejecutar las obras según la priorización realizada en base al Plan Maestro, aplicando la Normativa para la Construcción y Diseños de Centros Educativos y las normas y procedimientos establecidos en el Manual PEC-PROMINE.
- 5) Inaugurar las obras construidas según lo establecido en la ayuda memoria de visita de control del KfW de fecha 6 de marzo del 2015.
- 6) "IDECOAS FHIS" entregará a la Municipalidad y Organización Responsable de Mantenimiento (ORMA) el Plan de Mantenimiento y la "SE" garantizará la sostenibilidad de las obras.
- 7) "IDECOAS-FHIS" entregará a la "SE" las obras realizadas de acuerdo a las especificaciones establecidas con la respectiva acta de recepción final de obra y la "SE" actualizará la boleta e incorporará al sistema SIPLIE para cumplir



Acuerdo Subsidiario para la Ejecución de la parte II de Fondos de la "Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE FASE IV)"

DECOAS/FHIS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FECHA: 05/04/2018  
FIRMA: [Signature]

con la actualización sistemática de la información del Plan Maestro de Infraestructura Educativa.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor o por el incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente documento, en el **CONTRATO DE APOORTE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA** y el **ACUERDO SEPARADO**.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá plena vigencia desde el momento de su suscripción y una vez cumplidos a satisfacción todos los requisitos previos para el primer desembolso del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del PROMINE FASE IV por parte del Organismo Financiador, hasta que finalice la ejecución del **"PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (PROMINE FASE IV)."**

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la ejecución de este Convenio, serán sometidas a una Comisión Interinstitucional nombrada por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio Subsidiario podrá ser enmendado o modificado mediante Adenda, previo acuerdo entre las partes signatarias del mismo y en consistencia con lo previsto en el Contrato de Aporte Financiero o en las enmiendas que se deriven de este último, que previamente hayan acordado la **"SE"** y el **"IDECOAS - FHIS"**.



Convenio Subsidiario para la Ejecución de la parte II de Fondos de la "Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar PROMINE FASE IV"

IDECOAS/FHIS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FECHA: 05/14/2018  
FIRMA: [Signature]

**CLAUSULA ONCEAVA: ACEPTACIÓN**

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas, obligándose a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Convenio Subsidiario en dos (2) originales iguales, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

  
MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE  
"IDECOASIFHIS"

  
LIC. MARCIAL SOLIS PAZ  
"SE"

BO DE INVERSION  
SUB-DIRECCION  
DE  
CONTRATACIONES  
FHIS

Convenio Subsidiario para la ejecución de la parte II de Feodas de la "Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE FASE IV)